



**COLEGIO METODISTA
DE SANTIAGO**

“Integrando en la Educación”

REGLAMENTO INTERNO

(Extracto)

1. INTRODUCCIÓN.

El Colegio Metodista de Santiago, es una institución de la Iglesia Metodista de Chile, abierta a todos aquellos estudiantes de la comuna Santiago, que estén dispuestos a cultivar su mente, a desarrollar sus capacidades y a ser formados en la fe de Jesucristo. Este es un espacio en el que se construye el conocimiento, se estimulan las competencias, se practican valores cristianos, se forman sujetos sociales, se aprende a amar a Dios, a ser respetuosos de sí mismos, de los demás y del Medio Ambiente bajo una perspectiva integradora que reconoce las distintas maneras de ser y de pensar, ayudando a la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para la participación de todos, teniendo como norma fundamental el amor fraterno entregado por Jesús en los Evangelios. Dentro de este contexto, cobra importancia el establecer claramente los ámbitos de convivencia, respeto y ejercicio educativo entre los actores que componen la comunidad estableciendo entonces, un referente orientador de la formación y convivencia en nuestro colegio.

El presente reglamento interno del Colegio Metodista de Santiago, en adelante “El colegio”, es un instrumento que constituye un marco regulador de la acción educativa, en el cual se contemplan las disposiciones que permitirán orientar de manera individual y colectiva al desarrollo de los estudiantes y del establecimiento y sus colaboradores, en su contenido se han considerado los aspectos sociales-culturales, educativos y valóricos de los estudiantes, así como también, los recursos materiales y tecnológicos con los cuales se cuentan y la diversidad de actores que intervienen: Estudiantes, Padres, Madres, y Apoderados, Asistentes de la Educación, Docentes, Administrativos, Directivos y Sostenedor.

Cada uno de los actores de la comunidad que participan de este quehacer, deben conocer e internalizar el presente reglamento, así como también contemplar todas las actividades dirigidas al desarrollo de los objetivos de formación transversales y del desarrollo de actitudes y valores en los estudiantes.

En síntesis, el reglamento interno del colegio representa la necesidad de formar una comunidad educativa colaboradora, inclusiva y participativa, que permita a los estudiantes enfrentar las nuevas exigencias, necesidades e ideales de nuestra sociedad, poniendo énfasis en el desarrollo de competencias, habilidades y valores fundamentales. Con relación a estos últimos, los principios que orientan las normas de convivencia de nuestro Colegio, se sustentan en los siguientes cinco pilares valóricos:

a) Libertad, b) Solidaridad, c) Compromiso, d) Respeto y e) Liderazgo.

Los valores deberán ser recogidos y practicados por todos los integrantes de nuestra comunidad y servirán además de sustento y guía para las distintas iniciativas que sean emprendidas y en especial de aquellas que conciernen a la convivencia escolar, dichos valores serán reconocidos y comprendidos de la siguiente manera:

a) **Libertad:** Se entenderá como la facultad o capacidad del ser humano de actuar según sus valores, criterios, razón y voluntad, pero limitada por el respeto a la libertad de los demás, ya que conlleva un sentido de responsabilidad e implica obrar con conciencia en pro del bien propio y común para alcanzar una convivencia plena y constructiva.

b) **Solidaridad:** Se entenderá como el acto de compartir con otros tanto lo material como lo emocional, es ofrecer ayuda a los demás y una colaboración mutua entre las personas, implica la adhesión a una causa justa y digna cuyo fin es el bien del otro o el bien común.

c) **Compromiso:** Se entenderá como la internalización (hacer propio) de un deber u obligación, implica la valorización y la voluntad hacia una causa u objetivo así como el esfuerzo y acciones necesarias para lograrlo.

d) **Respeto:** Se entenderá como la “atención” o “consideración” del otro, e incluye la valoración, apreciación y deferencia hacia otro en cuanto a su ser “persona” y sus derechos inherentes.

e) **Liderazgo:** Se entenderá como la cualidad de motivar y conducir a los demás e implica la aptitud y la actitud para convocar, gestionar, promover, tomar la iniciativa, incentivar y dirigir hacia un objetivo.

Información de la Institución:

NOMBRE	: Colegio Metodista de Santiago.
SOSTENEDOR	: Fundación Educacional de la Iglesia Metodista de Chile Ana Zóttele Clark (Rut: 65.032.996-1).
RDB	: 25359-6.
RECONOCIMIENTO	: Resolución exenta N° 733, del 26 de Marzo 2001.
TIPO	: Diurno, Mixto, Particular Subvencionado.
MODALIDAD	: Científico - Humanístico y Educación Especial (Proyecto Integración Escolar).
NIVELES	: Educación General Básica 1º a 8º básico y Educación Media de 1º a 4º año medio.
COMUNA	: Santiago, Región Metropolitana.
DIRECCIÓN	: Arturo Prat 1655.
TELÉFONO	: 22 555 7432.
E-MAIL	: colegiometodista@hotmail.com

Reseña histórica:

El Colegio Metodista de Santiago se crea en 1956, siendo pastor de la Segunda Iglesia de Santiago el Rvo. Samuel Araya, su esposa Sra. Ana Zóttele de Araya, es la primera Directora y las clases se realizan en las dependencias de la Iglesia.

A partir de 1972, bajo la Dirección de la Sra. Ruth Retamal, y con el fin de atender a los hijos de padres que trabajan todo el día, se extiende la labor educacional, incluyendo almuerzo. Durante 1984, se obtiene el reconocimiento del Estado, por Decreto Exento N° 4517 del 30 de Agosto de 1984, llamándose el establecimiento “Escuela Básica Particular 1257 Metodista”.

En 1988, la Escuela completa la Educación General Básica y su extensión a Educación Media, en la modalidad humanista – científica, se hace realidad a partir de 1991, llamándose desde entonces “Colegio Metodista”.

El Colegio Metodista de Santiago atiende preferentemente a los hijos de padres que trabajan jornada completa fuera del hogar y que necesitan de la permanencia del niño (a) en el Colegio, para cumplir su labor con tranquilidad, para lo cual imparte clases sistemáticas en sus diferentes niveles desde las 08:00 hasta las 16:00 horas, en forma continuada ofreciendo talleres de expresión a sus alumnos (as) y alimentación.

En 1995 un grupo de padres, profesores (as) y alumnos (as), en respuesta a sus principios cristianos, decidieron invitar a niños con algún tipo de discapacidad, a compartir con ellos una jornada escolar semanalmente. Este permanente compartir lleva a la creación en 1990 del Proyecto de Integración. El trabajo de integración, responde a los principios cristianos que rigen el actuar del colegio enfatizando el derecho que tienen las personas que presentan alguna necesidad especial de desarrollarse en un ambiente normalizador y heterogéneo que las diferencias individuales, sean estas necesidades, socioculturales, emocionales o discapacidades físicas, motoras o intelectuales.

Los alumnos (as) que no presentan necesidades educativas especiales, a su vez, incorporan a temprana edad valores trascendentales para sus vidas: el respeto y conocimiento de las diferencias en los seres humanos y solidaridad.

Basados en la política educacional de la Iglesia Metodista de Chile, el Colegio Metodista a través de sus diversos estamentos y su tarea Educativa se ha planteado como meta: “Ayudar a las personas, entregándoles las herramientas necesarias para que descubran y forjen su propio proyecto de vida”.

Contexto:

El Colegio, se encuentra ubicado en Arturo Prat N° 1655 de la comuna de Santiago en la Región Metropolitana. De acuerdo a los datos actuales disponibles del censo 2017, la comuna tiene una superficie de 23,2 km² y una densidad de 17.485 habitantes por km². Tiene como límites a las comunas de Independencia y Recoleta al norte, al este con Providencia y Ñuñoa, al sur con San Joaquín y San Miguel, y al oeste con Quinta Normal y Estación Central. En términos de distancia, sobre una matrícula cercana a los 363 alumnos en 2021 el 84% de nuestros estudiantes pertenecen a la comuna y el resto proviene de comunas vecinas e incluso distantes como San Bernardo, La Reina, Pudahuel, Quilicura, Maipú.

Del punto de vista demográfico, la comuna tiene una población total de 404.495 habitantes de los cuales 206.678 corresponden a hombres que equivalen al 51.1% y 197.817 mujeres que equivalen al 48.9% de la población total. En el período 2002-2017 Santiago fue la comuna donde se registró el mayor aumento de población en el país con 203.703.

En lo educacional la cantidad de población en edad escolar comprendida entre los 5 y 19 años alcanza los 46.528 habitantes. En este sentido; la asistencia a la educación Preescolar es de 46%, la asistencia a la educación Escolar es de 93%, la asistencia a la educación Media 65% y el ingreso a la educación superior es de 59%. Finalmente según datos actualmente disponibles el porcentaje de reprobación en la enseñanza media promedio al 2017 (MINEDUC) alcanza el 6,6%.

A nivel socio económico, la encuesta CASEN 2017 nos entrega datos importantes como, por ejemplo, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional que alcanza el 9,6% (11.848 personas). En cuanto a los ingresos familiares promedio, la comuna alcanza a los \$1.007.643. En consideración a estos datos, nuestro establecimiento se contextualiza dentro del grupo socioeconómico (C3) Clase Media de acuerdo a los Registros Social de Hogares y la clasificación utilizada por la Agencia de calidad, sin embargo, en términos de nuestra matrícula el índice de vulnerabilidad escolar se sitúa en el 76% (IVE:2021).

En cuanto a las fortalezas del entorno, se ubica a dos cuadras del colegio la 4ª comisaria de Carabineros y a 7 cuadras el Hospital San Borja Arriarán. Otra fortaleza del entorno corresponde a un variado conjunto de servicios, negocios y actividades como; bancos, comercio minorista, mercados, clínicas, Metro de Santiago, Parque O'Higgins, colegios, CESFAM Padre Orellana y la Universidad Bernardo O'Higgins. Sin embargo, el entorno también presenta algunas amenazas para nuestra comunidad escolar que se asocian con robos esporádicos en la propiedad y vehículos en las cercanías del colegio, algunos pertenecientes al profesorado ya que el colegio no cuenta con estacionamiento, también se sabe de reportes de asaltos en las mediciones que han sido remitidos a la comisaría del cuadrante.

Finalmente describir el contexto en que está inserto el Colegio, nos permite definir los desafíos educativos y procesos de mejoramiento necesarios para cumplir con nuestra misión.

Visión:

Devenir en una institución educativa en permanente mejoramiento, reconocida por la entrega de una enseñanza inclusiva y de calidad, que favorece la integralidad en la formación de la persona, considerando el desarrollo intelectual, físico, cultural, espiritual, valórico y social de sus estudiantes.

Misión:

Formar personas de manera inclusiva, a la luz del Evangelio, proporcionando los medios necesarios para que descubran y forjen su propio proyecto de vida, a través de un currículo desafiante y pertinente, que favorezca el máximo desarrollo de sus dimensiones espirituales, intelectuales, sociales, afectivas y volitivas, con el fin de promover una saludable y constructiva inserción en la sociedad, que le comprometan en la construcción de un mundo más justo, solidario, cuidadoso del medio ambiente y del valor esencial de la vida.

Sellos Institucionales

- a) **CONFESIONALIDAD.** Formación de una persona perfectible, desde dentro, sustentada en una escala de valores inspirada en la fe cristiana, considerando la diversidad cultural, la paz y los derechos humanos. Postula una educación que privilegia la dimensión humana, formando personas integrales. - Afirmamos que nuestro modo de vivir estará guiado por las verdades de la FE cristiana, la confianza en Jesucristo, que es lo que impulsa a la Iglesia Metodista en su misión de aclamar, educar y servir.
- b) **INCLUSIÓN.** Postula una educación que privilegia la dimensión humana, formando personas integrales, responsables como criaturas de Dios; empáticas y comprensivas de la realidad de otras personas. Acepta que existen diversas opciones y alternativas para participar, sentir, pensar, aprender, comunicarse y amar asimismo y a los demás. Comprenden la diversidad como una característica que convoca a todas las personas que conviven en un mismo espacio relacional y reconoce la igualdad de dignidad y derechos de todas las personas independientemente de sus características.
- c) **FORMACIÓN ACADEMICA INTEGRAL.** Fomentar el desarrollo de una formación académica de calidad con énfasis no solo en lo cognitivo sino también en lo valórico, artístico y deportivo. Donde la formación de los estudiantes este guiada por espacios de sana convivencia, la resolución pacífica de conflictos, la valoración por el otro y el respeto.

1.1 PRINCIPIOS DE LA CONFESIONALIDAD.

Lo que confesamos ante la comunidad escolar y entorno social, reflejo de nuestra identidad como colegio confesante es:

- 1.1.1 Asumimos la vida con sentido de trascendencia. Dios es eterno y él es el origen de la vida. El don de la vida que recibimos de él trasciende las fronteras de este mundo. Nuestra vida es transitoria, pero su destino es eterno. Juan 3:16.
- 1.1.2 Los seres humanos somos imagen de Dios. Por esta condición, fuimos creados para tener relación con Dios. Procedemos de Dios y cada uno debe ser reconocido como tal. Génesis 1:27.
- 1.1.3 Somos seres espirituales, además de cuerpo y alma. Por esa condición espiritual podemos tener una experiencia de fe con Dios nuestro creador y Padre. Esto hace de nuestra vida una existencia plena, frente a nosotros, a los otros y a todo lo creado. Génesis 2:7.
- 1.1.4 Respetamos la vida. El ser humano tiene un carácter sagrado, por el hecho de ser creatura de Dios. Nos atrevemos a pensar en el otro e inculcamos una conciencia por el bienestar de todos, cuya expresión es el amor. Mateo 22:39.
- 1.1.5 Los seres humanos fueron creados para honrar a Dios. Siempre vamos a sostener que el principio de todas las cosas y su horizonte final está en Dios. Por esta condición, Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, es digno de todo honor y toda gloria, por los siglos de los siglos. Apocalipsis 4:1.
- 1.1.6 Los seres humanos fueron creados para honrar a Dios. Siempre vamos a sostener que el principio de todas las cosas y su horizonte final están en Dios. Por esta condición, Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, es digno de todo honor y toda gloria, por los siglos de los siglos. Apocalipsis 4:1.
- 1.1.7 El horizonte de los seres humanos y de este mundo es el reino de Dios. Estamos en este mundo, desde donde somos llamados a superar las estructuras caducas que determinan nuestra existencia humana. Por ello propiciamos la aparición de un nuevo hombre/mujer, en una nueva historia, en el marco de una nueva creación. Juan 3:3.
- 1.1.8 Dios es la fuente y sustento que inspira un mundo mejor. La revelación de Dios en Cristo, quien procede del Padre y que se hace efectiva por obra del Espíritu Santo, es una experiencia de vida que puede modificar las bases de este mundo y el mejor sustento para que este sea otro. 1º Samuel 10: 6-7.
- 1.1.9 Somos mayordomos de la creación. Tenemos la responsabilidad de administrar sabiamente la creación de Dios. Génesis 1:28.
- 1.1.10 Promovemos una cultura de paz. Somos seguidores del Príncipe de Paz; Jesucristo. Nuestra preocupación, acción y oración es para que cada día haya paz en este mundo, la que tendrá fundamentos en tanto haya justicia. Isaías 9:6.
- 1.1.11 Promovemos la participación cívica. Reconocemos la existencia del estado y sus autoridades como instrumentos de la buena voluntad de Dios, en tanto sean promotores de la justicia y la paz.

1.2 PRINCIPIOS DE LA EDUCACION METODISTA

La Educación Metodista está fundada sobre los siguientes principios básicos:

- 1.2.1 Formación de una persona perfectible, desde dentro, sustentada en una escala de valores inspirada en la fe cristiana, considerando la diversidad cultural, la paz y los derechos humanos.
- 1.2.2 Postula una educación que privilegia la dimensión humana, formando personas íntegras, responsables como criaturas de Dios; y, capaces de hacer opciones libres.
- 1.2.3 Socialización de la persona solidaria, capaz de comprender y ayudar a sus semejantes en sus necesidades, dispuesta a asumir la responsabilidad y el esfuerzo hacia el logro de una sociedad justa.
- 1.2.4 Formación de una persona solidaria, capaz de comprender y ayudar a sus semejantes en sus necesidades, dispuesta a asumir la responsabilidad y el esfuerzo hacia el logro de una sociedad justa.
- 1.2.5 Valoración y crecimiento personal a través del desarrollo de las especialidades intelectuales, afectivas y motoras.
- 1.2.6 Promoción de una adecuación de calidad en todos los niveles educacionales

1.3 POLÍTICAS EDUCACIONALES DEL COLEGIO METODISTA DE SANTIAGO

- 1.3.1 Organizar un Ministerio de Educación Metodista (MEM) con las instancias jurídicas, técnicas y administrativas para llevar a cabo los principios ya enunciados, dándole cohesión y unidad al sistema.
- 1.3.2 Las bases prácticas de la Educación Metodista serán coherentes con la misión evangelizadora de la Iglesia, establecida en los Fundamentos y en los Principios.
- 1.3.3 El Ministerio de Educación Metodista tendrá como uno de sus propósitos expandir su cobertura a todas las áreas del quehacer educativo nacional.

- 1.3.4** El Ministerio de Educación Metodista velará por el mejoramiento de la calidad del sistema. Para ello se incentivará una pedagogía centrada en el alumno (a), incorporando otros aspectos como salud, asistencialidad y elementos de apoyo metodológico.
- 1.3.5** El Ministerio de Educación Metodista estimulará el desarrollo académico, a través de una política de perfeccionamiento.
- 1.3.6** El Ministerio de Educación Metodista garantizará la estabilidad laboral y una remuneración básica digna de sus trabajadores (as) por medio de la escala docente

DEL EQUIPO DIRECTIVO

Art. 2.3: DERECHOS DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS.

Los siguientes son derechos de los equipos docentes directivos:

- a. A conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento.
- b. Desenvolverse en un ambiente laboral grato, tolerante y de respeto mutuo.
- c. A recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d. A decidir sobre las materias, intervenciones y proyectos en que participa su establecimiento.
- e. Conocer y participar en la aprobación del Reglamento Interno del establecimiento.
- f. Definir, proponer y convocar, reuniones, equipos de trabajo, y demás actividades vinculadas al proyecto educativo institucional y su mejoramiento.
- g. Contar con las condiciones necesarias y adecuadas para su gestión directiva.

Art. 2.4: DEBERES DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS.

Los siguientes son deberes de los equipos docentes directivos:

- a. Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento, sobre la base de sus responsabilidades, propendiendo al mejoramiento de la calidad de la educación que imparte.
- b. Desarrollarse y actualizar sus conocimientos mejorando sus habilidades pedagógicas y profesionales.
- c. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- d. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- e. Conocer los dominios y alcances de sus funciones mismas estipuladas en el reglamento interno.
- f. Conocer y/o intervenir en el PME, RI, PEI correspondiente al área en el cual se desenvuelve su función.
- g. Monitorear constantemente el funcionamiento del establecimiento en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar, según le compete en su cargo.
- h. Convocar e incluir a todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento, según corresponda.
- i. Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento que le competen a su cargo.
- j. Relacionarse en forma respetuosa con los miembros de toda la comunidad educativa.
- k. Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones del entorno.
- l. Levantar instancias de indagación frente a denuncias recibidas, las cuales sean presentadas por escrito.
- m. Rendir cuenta pública de los resultados académicos, del uso de los recursos y del estado financiero del establecimiento.

DE LOS DERECHOS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS

Art. 2.9: DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.

Considerando que el proceso de enseñanza es una tarea en conjunto entre el colegio y los apoderados, es necesario que ellos conozcan los deberes y derechos que tienen hacia la institución:

- a. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y sus protocolos.
- b. Solicitar una entrevista a través de la libreta de comunicaciones con los diferentes docentes o asistentes de la educación para ser atendido en los horarios establecidos para esta finalidad.
- c. Requerir información y orientación periódica de su hijo/pupilo, a quien corresponda en los horarios establecidos para esta finalidad.
- d. Formar parte de la Directiva de curso y Centro General de Padres y Apoderados, de acuerdo al Reglamento vigente de esta institución y participar en reuniones que éste organice.
- e. Plantear sus inquietudes, sugerencias y opiniones al personal docente y/o directivo, siguiendo el conducto regular.
- f. Ser informado y/o consultado oportunamente de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos y cuando se vea afectado por una situación que perjudique su integridad física y/o psicológica.

- g. Optar libremente de la participación de su hijo en las clases de Religión, firmando la autorización correspondiente.
- h. A Registrarse formalmente como apoderado y al reconocimiento de dicha condición en el colegio.
- i. A disponer en el colegio de un libro de reclamos, sugerencias o inquietud, en el cual el apoderado podrá manifestar sus opiniones, mismo que por protocolo se debe ser revisado periódicamente por la Dirección.
- j. Solicitar información de la hoja de vida de su hijo/pupilo.
- k. Solicitar formalmente a la Dirección, por la vía y los plazos propuestos en el reglamento interno, una reconsideración de la decisión de no renovación de matrícula del estudiante, correspondiente al siguiente año escolar.
- l. Delegar sus funciones y representación en un apoderado suplente, debidamente acreditado ante la Dirección del Colegio.

Art. 2.10 DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.

- a. Asistir puntualmente a las reuniones de apoderados convocadas e informadas por el colegio.
- b. Asistir al colegio citado a través de la libreta de comunicaciones a entrevistas con los diferentes docentes o asistentes de la educación o jornadas de escuela para padres, en los horarios establecidos para esta finalidad.
- c. Facilitar y cerciorarse del cumplimiento de la asistencia e ingreso con puntualidad de su hijo al establecimiento.
- d. Entregar al colegio toda información de contacto en forma fidedigna, actualizada y funcional, así como informar oportunamente sus modificaciones.
- e. Acatar las disposiciones suscritas en el presente reglamento interno y en lo concerniente a sus responsabilidades como apoderado.
- f. Seguir el conducto regular dispuesto por el colegio para que los apoderados puedan expresar sus inquietudes a través de los distintos estamentos.
- g. Justificar con anticipación las inasistencias a reunión de apoderados, citaciones o entrevistas por las vías estipuladas por el colegio para estos efectos.
- h. Justificar oportunamente y en persona las inasistencias y atrasos de su hijo/pupilo.
- i. Velar por el correcto uso del uniforme de su hijo/pupilo.
- j. Respetar los horarios informados de funcionamiento y atención de secretaría u otras oficinas.
- k. Contribuir al ejercicio cotidiano que el colegio practica para una convivencia sana y respetuosa.
- l. Acompañar activamente en el proceso educativo de sus hijos.
- m. El apoderado debe responsabilizarse de cualquier deterioro o pérdida que ocasione su hijo/pupilo en las instalaciones del colegio o en sus bienes materiales.
- n. Determinar un plan de acción informado a su hijo/pupilo de cómo actuará la familia ante un imprevisto o emergencia, quién lo retirará del colegio y la información de contacto y direcciones asociadas. Será deber del apoderado entregar dicha información al colegio.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 2.13 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Al matricularse los estudiantes adquieren los siguientes derechos:

- a. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y sus protocolos al momento de matricularse o en las primeras semanas de clases.
- b. Recibir una Educación de Calidad fundado en la formación de valores y confesionalidad cristiana, de acuerdo a lo establecido en los Planes, Programas y Perfil de egreso.
- c. Plantear problemas, inquietudes y necesidades a los responsables competentes del colegio, siguiendo el conducto regular que inicia con el profesor jefe correspondiente.
- d. Ser respetado como persona única, y no ser discriminado arbitrariamente por su condición social, racial, étnica, política, religiosa ni sexual.
- e. Sugerir ideas relativas a actividades, tanto académicas como recreativas, que sean pertinentes a su formación integral, canalizándolas en los estamentos correspondientes.
- f. Utilizar todas las dependencias del establecimiento que se establezcan para su desarrollo como estudiantes, conforme a las normas establecidas por la Dirección.
- g. Participar en las actividades educativas y extracurriculares; culturales, deportivas y recreativas del establecimiento conforme al reglamento y a las exigencias respectivas.
- h. Solicitar el seguro en caso de accidente escolar y el pase escolar de transporte público.
- i. Ejercer su derecho a réplica formulando peticiones y/o solicitando reconsideraciones de medidas disciplinarias a las instancias pertinentes, por los medios y tiempos estipulados en el reglamento.
- j. Contar con un registro en la Hoja de Vida de sus conductas y desempeño escolar y conocer periódicamente dichas observaciones.
- k. Ser informados de las pautas evaluativas y ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente (Reglamento de Evaluación y Promoción).

- l. Ser evaluado en forma diferencial si el alumno lo necesita, conforme a la estimación de su caso y de acuerdo al protocolo de evaluación diferenciada.
- m. Informarse oportunamente de sus calificaciones, y solicitar (en forma respetuosa), una explicación o retroalimentación de su desempeño cuando lo estime conveniente.
- n. Derecho a asociarse, ya sea en Centro de estudiantes u otras instancias.
- o. Derecho a no ser excluido de ningún proceso indagatorio que lo vincule a un hecho, independiente de su “supuesta” condición de víctima o victimario, siendo considerado, escuchado e incluido en los registros pertinentes.
- p. Disponer de un ambiente adecuado para el aprendizaje, en lo material y emocional, con un trato respetuoso y considerado de parte de todos los funcionarios del colegio y entre los estudiantes.
- q. Que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones morales dentro de un marco de respeto a los integrantes de la comunidad escolar.
- r. Recibir orientación educacional, vocacional y de capellanía.
- s. Derecho a que se resguarde su ingreso y permanencia en el colegio, no pudiéndose decretar medida de expulsión o de cancelación de matrícula durante el período del año escolar por motivos académicos, socio-económicos, de carácter político, ideológicos, embarazo y maternidad, cambio de estado civil de los padres o presencia de necesidades educativas especiales. No obstante el citado derecho, en caso de que se compruebe una conducta grave reiterada o gravísima atentatoria de la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar, podrá decretarse con participación del consejo de profesores, la no renovación de la matrícula para el año siguiente o la expulsión del estudiante, ello estará regulado internamente, informado a la superintendencia de educación y desarrollado en todo momento garantizando el justo procedimiento.

Art. 2.13 DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Para ratificar sus derechos los estudiantes deben cumplir de igual forma con los siguientes deberes:

- a. Deberá tener un trato respetuoso, modales adecuados y vocabulario con todos los miembros de la comunidad educativa, mostrando un comportamiento acorde al proyecto educativo del establecimiento, fomentando un ambiente de sana convivencia escolar.
- b. Mantener una actitud de respeto ante los emblemas patrios, los símbolos institucionales, religiosos y actos cívicos.
- c. Asumir con responsabilidad sus faltas, aceptando las sanciones según la gravedad de estas.
- d. Cooperar en el mantenimiento y la conservación de los bienes materiales de uso personal, de sus compañeros y de la infraestructura del Colegio.
- e. Permanecer en el colegio mientras dure su jornada escolar.
- f. Ingresar a la sala de clases cuando es debido.
- g. No hacer uso de celulares u otros dispositivos electrónicos, ajenos a la asignatura en la sala de clases y durante el horario de clases, a menos que se explicita su uso pedagógico de forma programática.
- h. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- i. Respetar el proyecto educativo y el presente reglamento interno del establecimiento.
- j. Asistir a todas las clases que le correspondan respetando los horarios definidos según el Reglamento y/o la Dirección.
- k. Cumplir con todos los deberes escolares encomendados por los profesores.
- l. El medio de comunicación oficial, será el Correo Electrónico del apoderado, por lo tanto, será de carácter obligatorio el tenerlo y/o habilitarlo y consultarlo periódicamente. Este Correo Electrónico debe ser informado al momento de realizar la matrícula del estudiante
- m. Tener y mantener los útiles escolares necesarios para el trabajo diario durante todo el año escolar.
- n. Traer al colegio el material necesario para el cumplimiento de las actividades planificadas.
- o. Presentar sus tareas y trabajos escolares en la fecha determinada por el profesor.
- p. Presentar los cuadernos con los contenidos y actividades al día, en forma ordenada, limpia y sin deterioro.
- q. No dejar sus cuadernos, útiles y pertenencias en las dependencias del colegio, después de su jornada de clases a no ser que sea solicitado por el profesor de la asignatura o profesor jefe
- r. Colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- s. Cumplir con una adecuada presentación personal según lo especificado en el presente reglamento interno.

3. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Art. 3.1 NIVELES DE ENSEÑANZA, DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS:

El Colegio es un establecimiento Particular Subvencionado que imparte enseñanza Básica y Media humanístico – científico:

Educación General Básica 1º a 8º básico.

Educación Media de 1º a 4º año medio.

Art. 3.2 HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO:

Primer y Segundo año básico: 08:00 a 12.55 horas.

Tercer al Octavo año básico: 08:00 a 15:30 horas.

Primero a Cuarto año medio: 08:00 a 16:15 horas.

- Talleres para los cursos de Tercer año básico a Cuarto año medio, los alumnos son atendidos desde las 15:30 a 17:30 hrs.
- El Colegio bajo el RBD: 25359-6 posee JEC desde Tercer año básico a Cuarto año medio.

Art. 3.2.1 REGULACIONES SOBRE ATRASOS, INGRESO Y SALIDAS:

- a. El ingreso al colegio es a partir de las 07: 30 AM. Las clases se inician a las 08:00 AM.
- b. Los estudiantes deben asistir regularmente a clases, toda inasistencia deberá ser justificada personal y oportunamente por el apoderado ante Inspectoría. Los alumnos que se retiren del establecimiento no podrán ingresar nuevamente al colegio, excepto con su apoderado. Los estudiantes sancionados con la medida de suspensión, deberán presentarse a rendir las pruebas y trabajos establecidos con anterioridad, aplicándose la misma escala de notas, y con su uniforme completo.
- c. El estudiante deberá cumplir con el horario de curso al que pertenece.
- d. El ingreso a clases es a las 08:00 horas. Después de esa hora, el estudiante que llegue atrasado será anotado por el inspector en el archivo de atrasos, ingresando a la 2º hora de clases debiendo permanecer en la oficina de este profesional o donde él lo determine.
- e. Al acumular 3 atrasos el estudiante deberá presentarse con su apoderado para firmar constancia de la situación con el Inspector.
- f. Al acumularse 3 atrasos más, el estudiante será suspendido por un día. Deberá presentarse el apoderado para firmar constancia de la situación con el Inspector. El tiempo perdido en los atrasos siguientes en el caso que el estudiante llegue a 9, incluyendo los 6 anteriores, será contado como inasistencia, lo que podría constituir causal de Repitencia del curso, esta situación será informada al apoderado, quien deberá firmar la toma de conocimiento en Inspectoría.
- g. La contabilización de los atrasos será semanal y deberá ser presentado a Inspectoría General y Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- h. Las medidas anteriores se harán extensivas para los alumnos de 1º básico a 4º año medio.
- i. Cabe señalar que los alumnos que fueron suspendidos por atrasos, deberán obligatoriamente presentarse al día siguiente de esta medida, con su apoderado. De no ocurrir esto, serán nuevamente suspendidos hasta que se presente su apoderado y firme el libro respectivo.
- j. Los alumnos de 1º y 2º básico que lleguen atrasados ingresarán a la sala inmediatamente. Quedando igualmente registrado su atraso.
- k. El ingreso al establecimiento después de las 08:40 horas, deberá ser con el apoderado o con una certificación médica, de lo contrario no podrá ingresar a la sala de clases y será derivado a Biblioteca hasta las 09:30 horas, hora en que podrá ingresar a su sala. Se avisará inmediatamente a su apoderado sobre la situación respectiva. Esta situación será consignada por el inspector en el libro de entrada ubicado en Secretaría y firmada por el apoderado.
- l. La enfermedad prolongada deberá ser comunicada a la brevedad a Inspectoría y presentar certificado médico.
- m. La reglamentación vigente concede gran importancia a la asistencia a clases en forma normal. El estudiante que no cumpla con un 85 % de asistencia reprobará el año. El certificado médico o licencia, solo justifica la ausencia, no la inasistencia.
- n. El estudiante que necesite retirarse del colegio antes del término de la jornada, sólo será autorizado si su apoderado titular o adulto designado previamente por éste y por escrito, concurra personalmente, siendo éste responsable de su salida. En caso de enfermedad del alumno, debe acercarse a Inspectoría quien evaluará la urgencia de la situación y si esta lo amerita, llamará al apoderado para el retiro del estudiante en cualquier momento.
- o. El retiro de los estudiantes sólo se autorizará en horarios de recreos: 9:30 – 9:45; 11:15 – 11:25; 12:55 – 13:05; 14:35 – 14:45. El inspector es el responsable de autorizar la salida del estudiante, luego que el apoderado firme el libro de salida de estudiantes.

4. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.

El proceso de admisión se realiza de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.845 del MINEDUC.

Título: “Ley de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes a los establecimientos educacionales que reciben aporte del estado”.

De acuerdo a lo anterior, el proceso de admisión se rige por el Sistema de Admisión Escolar SAE, el que asegura transparencia, objetividad y educación inclusiva, accesibilidad universal, equidad y no discriminación arbitraria, considerando especialmente el derecho preferente de los padres a elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Todas las fechas están regidas por el calendario establecido por el MINEDUC, las que deben respetarse por parte de los padres y apoderados. El Ministerio de Educación, no permite realizar ningún proceso fuera de las fechas estipuladas en dicho calendario, por lo que se hace obligatorio el respeto a las mismas.

6. REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

6.1 USO DE UNIFORME ESCOLAR.

Uniforme de Varones:

- a. Pantalón Gris corte recto (no pitillo).
- b. Polera del colegio con logotipo.
- c. Chaleco con el logotipo del colegio.
- d. Zapato color negro o zapatilla negra sin aplicaciones ni planta de otros colores.
- e. Polar gris con logo del colegio.

Uniforme de Damas:

- a. Falda gris con logo del colegio.
- b. Calzas de color gris.
- c. Polera del colegio con logotipo.
- d. Zapato color negro o zapatilla negra tradicional sin aplicaciones ni planta de otros colores, sin plataforma o taco.
- e. Polar gris con logo del colegio.
- f. Chaleco con el logotipo del colegio.

Uniforme de Educación Física Varones – Damas:

Desde 5º Año Básico a Cuarto Año Medio, el día que corresponda Educación Física los estudiantes deben presentarse con su uniforme institucional para luego cambiarse a su uniforme de la asignatura al momento de iniciar la clase. Se sugiere a los estudiantes asearse para la clase siguiente.

Desde 1º a 4º Año Básico los alumnos podrán asistir al colegio (el día de Educación Física) con el uniforme de dicha asignatura.

Para todos los niveles el Uniforme de Educación Física corresponde a:

- a. Pantalón de Buzo de Educación Física del colegio o short deportivo.
- b. Zapatillas deportivas.
- c. Polera de Educación Física del colegio.

6.2. PRESENTACIÓN PERSONAL.

Art. 6.2.1: Los estudiantes deben presentarse al colegio con: uñas cortas y limpias, sin esmalte, el rostro sin maquillaje. Los pantalones deben ser usados a la cintura sin exhibición de la ropa interior, tanto para varones como para damas.

Art. 6.2.2: En ambos sexos no se permite Dreadlocks, corte Mohicano. Si se utiliza el pelo largo, en los varones deberá estar amarrado, no debe tapar la cara de los estudiantes la que debe mantenerse despejada. Los varones deben asistir a clases afeitados.

Art. 6.2.3: No se permitirá el uso de jockey, viseras, aros colgantes, piercings, expansiones, pulseras, anillos o cualquier otro accesorio, todo ello será requisado y devuelto sólo al apoderado. En las damas se permitirá cintillos de colores: Blanco, negro, azul, gris o anaranjado.

Art. 6.2.4: Desde primero a cuarto año básico el delantal y/o cotona serán obligatorios:

Damas: delantal anaranjado; varones: cotona anaranjada.

Art. 6.2.5: Los estudiantes podrán presentarse en el período de invierno o de bajas temperaturas, con parca, bufanda, gorro, guantes, orejeras, todos los que deberán ser de color gris, negro o azul marino. Las damas podrán asistir con pantalón gris de tela. El uso de vestimentas de otros colores será requisado y entregado a Inspectoría. Se considerará período de invierno el definido por la estación de invierno en el hemisferio sur, esto es desde el 21 de junio hasta el 20 de septiembre, lo que se podrá ampliar si fuese necesario y avisándose públicamente para que toda la comunidad escolar esté en conocimiento.

Art. 6.2.6: El apoderado del estudiante que tenga problemas con su uniforme deberá enviar un justificativo vía correo electrónico al correo institucional de Inspectoría.

Art. 6.2.7: El estudiante que no se encuentre asistiendo en forma regular a clases, deberá presentarse al momento de rendir las evaluaciones, con su uniforme de acuerdo al presente reglamento.

7.2 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

MARCO LEGAL:

El presente protocolo se basa en la tarea ineludible que establece la Convención sobre los Derechos del Niño de 1988, ratificado por Chile en 1990 que en su artículo N.º 19 plantea *“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*. Se entenderá por maltrato infantil *“los abusos (y/o) y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. Por otro lado, la actualización de los preceptos mencionados supone que la exposición a la violencia de pareja o intrafamiliar también se incluye entre las formas de maltrato infantil.”* (Organización Mundial de la Salud).

Lo expuesto crea la obligación de procurar que nuestros niños, niñas y jóvenes se sientan queridos, protegidos y apoyados, considerando su derecho de crecer en un entorno seguro y protegido.

El presente manual tiene la finalidad de explicitar las medidas de prevención y la forma de actuar de la comunidad educativa, frente a la sospecha de vulneración de los derechos de los niños y niñas del establecimiento.

DEFINICIONES:

- a. Se entenderá por VULNERACIÓN DE DERECHOS cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas.
- b. Se entenderá por NEGLIGENCIA PARENTAL la falta de protección y cuidado mínimo del niño, niña y/o adolescente por parte de quienes deben hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas, médicas o intelectuales.
- c. Se entenderá por MALTRATO FÍSICO cualquier acción no accidental por parte de los padres/tutores que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave peligro de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable. Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho, son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre la víctima y el agresor; así como también, si la agresión ocurrió en defensa propia o por complicidad con otros agresores.
- d. Se entenderá por MALTRATO PSICOLÓGICO a toda hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. Se incluye en esta categoría la indiferencia, ridiculizaciones, rechazo implícito o explícito aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo y ser testigo de violencia entre los miembros de la familia.
- e. Se entenderá por ABANDONO EMOCIONAL a la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable.
- f. Se entenderá por ABUSO SEXUAL INFANTIL a la imposición sobre un niño o niña y/o adolescente, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto, o cualquier otra forma de presión.

NOTA: El texto completo del PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS que atenten contra la integridad de los estudiantes, se encuentra en la página WEB del colegio: www.colegiometodistadesantiago.cl Si Ud. no puede acceder a la página del colegio, se encuentra en Biblioteca una copia impresa para la comunidad educativa.

NOTA: El texto completo del Protocolo de Actuación frente a AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA A INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES, se encuentra en la página WEB del colegio:

www.colegiometodistadesantiago.cl Si Ud. no puede acceder a la página del colegio, se encuentra en Biblioteca una copia impresa para la comunidad educativa.

7.4 Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

MARCO LEGAL:

Los Directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como: amenazas, violencia robos, hurtos, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas. Se deberán denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 (letra e) y el 176 del Código procesal penal.

Ley de drogas y estupefacientes (L.20.000): Tipifica y sanciona a todo aquel que trafique, bajo cualquier título, con drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas o con las materias primas que sirvan para obtenerlas, y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo o tales sustancias.

Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (L.20.084): Regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas. Por tanto todos los adolescentes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal, tienen derecho a defensa gratuita, pueden ser condenados a encierro, sin embargo, no serán derivados a recintos carcelarios adultos, sino a centros especiales.

NOTA: El texto completo del Protocolo de Actuación PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON drogas y alcohol, se encuentra en la página WEB del colegio: www.colegiometodistadesantiago.cl Si Ud. no puede acceder a la página del colegio, se encuentra en Biblioteca una copia impresa para la comunidad educativa.

7.5 Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con ideación suicida y conductas auto lesivas en el establecimiento.

MARCO TEÓRICO Y LEGAL:

El suicidio adolescente se constituye como un importante problema de salud pública, actualmente casi un millón de personas mueren al año por esta causa. Esto equivale a un suicidio cada 40 segundos en el mundo, que a nivel nacional se traduce en 5 a 6 muertes diarias por esta causa, predominantemente en menores de 24 años (Minsal, 2018). En dicho sentido el Ministerio de Salud se ha propuesto para la presente década “disminuir en un 15% la tasa de mortalidad proyectada por suicidio en la población de 10 a 19 años”.

Si bien en Chile no existe una provisión jurídico penal específica en relación al tema, en el año 2018 se re-edició, en contexto sanitario el objetivo de “fomentar las competencias en la población para el autocuidado y la protección de estilos de vida y entornos saludables”. Así se publicó el Programa Nacional de Prevención del Suicidio, que tiene el propósito de reducir la tasa de mortalidad por suicidio, a través, del involucramiento de los distintos sectores sociales y de la comunidad, donde uno de sus componentes corresponde a la incorporación de programas preventivos y protocolos de actuación en los establecimientos educacionales resaltando su condición de Garantes de Derechos. Estos deben centrarse en el fortalecimiento de los factores protectores propios del medio escolar, tales como: expresión de emociones, autoestima, desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, manejo de crisis, y prevención de la intimidación o violencia en el centro educativo. Además, incluye el fortalecimiento de la salud mental de los docentes y de los miembros del equipo institucional, y la capacitación de docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados para detectar y manejar los casos en riesgo.

DEFINICIONES TEÓRICAS:

En la población infanto-juvenil la aparición y desarrollo del concepto de muerte suele darse entre los 5 y los 8 años, pero todavía considerado como algo temporal y reversible; es entre los 9 y los 12 años es cuando alcanza el concepto de irreversibilidad de la muerte y en la adolescencia adquiere la plena conciencia del significado de la muerte como un hecho inexorable. Por ello parece poco probable que se realicen conductas suicidas antes de los 10 años, aunque todo depende de la historia y el desarrollo del propio sujeto.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) propone como criterios operativos de un intento de suicidio a: “cualquier tipo de acto auto-lesivo que tenga como resultado la muerte o lesión”. Actualmente no se considera necesario que exista una lesión para que un acto pueda ser considerado como Intento de Suicidio.

Para operacionalizar los conceptos y la terminología acerca del suicidio, es frecuente realizar una distinción entre:

Conducta suicida: espectro de conductas con fatal desenlace o no, que incluyen tentativas de suicidio o suicidio propiamente tal.

Ideación suicida: pensamientos que pueden variar desde ideas como que la vida no merece la pena, hasta planes bien estructurados sobre como morir o intensas preocupaciones auto lesivas.

También, se operativiza el concepto de conducta suicida en niños, niñas y adolescentes como un continuo desde las conductas de riesgo no suicidas, ideas de suicidio, intentos y finalmente, el suicidio consumado.

ESPECTRO DE CONDUCTAS SUICIDAS:

Ideas de muerte no suicidas: el pensamiento de muerte es más temido que deseado; es habitual en niños, niñas y adolescentes ansiosos, obsesivos y con depresión.

Comportamientos de riesgo reiterados: accidentes reiterados de todo tipo (por juegos violentos y deportes de riesgo), frecuentes peleas con resultado de lesiones y sobre ingestas tóxicas graves. Pueden ser equivalentes e indicadores depresivos y/o esconder el deseo de muerte inconscientes, también se denominan “conductas seudosuicidas o para suicidas”

Amenazas de autoagresiones: interpretadas como “chantajes” o “actitudes desafiantes”, implican habitualmente una gran angustia en el que las hace, que puede debatirse entre el deseo de muerte y el miedo a morir.

Gestos auto agresivos: cortes, quemaduras, golpes, arañazos intencionales producidos en situaciones de gran angustia y sentimientos de vacío; se trata de actos realizados de manera impulsiva, habituales en adolescentes con trastorno de personalidad del tipo Límitrofes, en que las lesiones físicas tienden por calmar el sufrimiento psicológico; en sí mismos, estos actos son de bajísima letalidad, requieren tratamiento y aunque no deben considerarse como intentos de suicidio, no se debe ignorar el riesgo de depresión y autoeliminación en el futuro.

Ideación suicida: existe un pensamiento a veces rumiativo, en torno a la idea de quitarse la vida, habitual en personas deprimidas. Importante evaluar riesgo suicida, el que se clasifica en leve, que implica ganas de morir; moderada, ganas de morir con esbozo de planificación y grave, donde existe la decisión de morir con planificación exhaustiva para su concreción.

Intentos de suicidios: actos de autoagresión voluntarias con finalidad autodestructiva con distintos grados de reactividad, impulsividad, riesgo letal, preparación o intencionalidad. Habitualmente se dan en personas que sufren depresión, maltratos, abusos sexuales, trastornos de conducta alimentaria, trastornos ansiosos adaptativos, trastornos de personalidad, entre otros. (Programa Nacional de Prevención del Suicidio – Minsal).

NOTA: El texto completo del Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas con IDEACIÓN SUICIDA Y CONDUCTAS AUTO LESIVAS; además de las tablas de acciones y actividades formativas y pedagógicas en torno al tema, se encuentra en la página WEB del colegio: www.colegiometodistadesantiago.cl Si Ud. no puede acceder a la página del colegio, se encuentra en Biblioteca una copia impresa para la comunidad educativa.

7.6 ACCIDENTES ESCOLARES

DEFINICIONES:

- a. Se entenderá por ACCIDENTE ESCOLAR a toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de sus actividades escolares y que, por su gravedad, traigan como consecuencia algún tipo de incapacidad o daño físico.
- b. Las LESIONES producto de accidentes que puedan tener los estudiantes se entenderán como ACCIDENTES ESCOLARES aún si ocurriesen en el trayecto desde o hacia sus hogares o establecimientos educacionales.
- c. Se entenderá como “RESPONSABLE” al colegio de la integridad física de los estudiantes durante las clases, los recreos, las horas libres, salidas pedagógicas y durante su participación en otros eventos en representación del colegio.
- d. El Colegio dispondrá de un espacio físico permanente, habilitado e implementado para cuidado de los estudiantes que requieren de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar verificado al interior del Colegio. Dicho lugar se conocerá como SALA DE PRIMEROS AUXILIOS.
- e. Se entenderá por MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES al conjunto de indicaciones, sugerencias y buenas prácticas (dependiendo del espacio físico, contexto y condición) tendiente a evitar conductas riesgosas o condiciones que suelen facilitar y preceder accidentes.

Art. 7.6.1: MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES.

- a. En las salas de clases y otras salas del establecimiento:
 - No balancearse en las sillas.
 - No quitar la silla al compañero(a) cuando vaya a sentarse.
 - Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas, no usando ningún otro tipo de elemento cortante.

- No lanzar objetos en la Sala.
- No se recomienda usar tijeras de puntas afiladas o “Cartoneros”.
- No manipular cables o conexiones eléctricas, menos si están expuestas o con las manos húmedas.
- No subirse a las mesas o trepar el mobiliario.
- No salir o acceder a la sala por las ventanas u otros lugares no habilitados para ello.

b. En los patios, pasillos, cancha deportiva y otros lugares abiertos:

- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad o integridad personal de los compañeros y compañeras que comparten el mismo lugar de Recreación o Esparcimiento.
- No lanzar objetos de un lugar a otro, poniendo en peligro la integridad de sus compañeros.
- No salir corriendo de las salas de clase o de otros lugares cerrados (Comedor, Talleres, Laboratorio, etc.).
- Mantener la calma y obedecer cualquiera orden, indicación o sugerencia en caso de alguna emergencia, respetando las vías de evacuación y los lugares de resguardo correspondiente y adecuadamente señalizados.
- En caso de realizar partidos de bati-fútbol, básquetbol o vóleibol en las canchas o lugares autorizados, no aplicar violencia en el uso de los implementos (balones), mostrando siempre un comportamiento adecuado a su calidad de estudiante.
- El desplazamiento por los pasillos y los patios debe ser medido, caminando y no corriendo, cuidando así la integridad personal y la de sus compañeros.
- No ingerir alimentos mientras juegue o se desplace.
- Dar cumplimiento a las instrucciones entregadas por su Profesor (a) para el desarrollo de sus actividades.

c. En situaciones de trayecto hacia y desde el colegio:

- Desplazarse por las calles CAMINANDO, no CORRIENDO.
- Salir de su domicilio con el tiempo suficiente para llegar al Colegio oportunamente y sin apuro.
- Cruzar las calles con precaución mirando a ambos lados antes de cruzar y prefiriendo cruces peatonales.
- No correr o empujarse en los paraderos de buses o al esperar al Furgón escolar.
- Esperar a que el Bus o el Furgón se detengan completamente para subir o bajar.
- No cruzar por delante o por detrás del Bus o Furgón: Hacerlo cuando el vehículo se vaya, comprobando que no vengán otros vehículos antes de cruzar.
- Tomar los pasamanos de los vehículos (Bus o Furgón) firmemente con el fin de evitar caídas.
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas del vehículo.
- No distraer a los Conductores de los vehículos.
- No lanzar ningún tipo de objeto, elemento o desperdicio por las ventanas de los vehículos hacia la calle.
- Subir y bajar del vehículo por el lado de la acera.
- No apoyarse en las puertas del vehículo.
- Usar el cinturón de seguridad a disposición, sea cual fuere el vehículo en el que se desplace.

NOTA: El texto completo del Protocolo de Actuación frente a ACCIDENTES ESCOLARES y la Tabla que indica el nivel de gravedad del accidente, se encuentra en la página WEB del colegio: www.colegiometodistadesantiago.cl Si Ud. no puede acceder a la página del colegio, se encuentra en Biblioteca una copia impresa para la comunidad educativa.

8. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

8.1 Regulaciones técnico-pedagógicas.

DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN (ACLE):

Las ACLES son actividades curriculares de libre elección que actúan de forma complementaria a la educación regular recibida por los estudiantes de nuestro colegio. Estas actividades o talleres están dirigidos a todos los estudiantes y son carácter voluntario.

Los talleres ACLE tienen como principales objetivos:

1. Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes haciendo uso adecuado de su tiempo libre en el área artística, cultural, social y deportiva.
2. Permitir a los estudiantes identificar intereses o cualidades e ir desarrollando sus potencialidades, fortaleciendo y afianzando su identidad propia.
3. Fortalecer los lazos entre compañeros, e ir relacionándose con personas que tienen los mismos intereses.
4. Permitir a los estudiantes aprender y conocer actividades que no son parte de la educación escolar de base.

Se destinará horarios y días semanales para la realización de los ACLES.

8.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación.

El Colegio Metodista de Santiago establece su reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar, de acuerdo a principios, criterios y procedimientos evaluativos señalados en los cuerpos normativos legales vigentes, consagrados en la Constitución Política de la República; D.F.L. N° 2 de 1998 (Ley de Subvenciones) y en lo referido a la evaluación y promoción escolar por Decreto Supremo de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67/2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación.

En este sentido, el Colegio Metodista de Santiago ha implementado un **Reglamento de Evaluación y promoción** que debe ser conocido por todos los estamentos de la Comunidad Escolar.

NOTA: El texto completo del Reglamento de Evaluación y Promoción, se encuentra en la página WEB del colegio: www.colegiometodistadesantiago.cl Si Ud. no puede acceder a la página del colegio, se encuentra en Biblioteca una copia impresa para la comunidad educativa.

8.3 Regulaciones relativas a la asistencia y el ausentismo de los estudiantes.

“En Chile la Educación es consagrada constitucionalmente como un derecho de todas las personas”. La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población, así como generar las condiciones para la permanencia en el mismo de conformidad a la ley.”

Corresponde preferentemente a los padres permitir y facilitar el ejercicio de este derecho para con sus hijos, quienes a su vez, tienen el deber como alumnos y alumnas de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.

La Asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye a su desarrollo socio afectivo y promueve hábitos fundamentales para la vida futura, como por ejemplo la “responsabilidad” y otros principios valóricos como solidaridad, compromiso, respeto, mismo que son considerados como pilares valóricos de nuestro colegio Metodista de Santiago.

La deserción escolar es una situación no deseada debido a los efectos perjudiciales que tiene tanto en el individuo que deserta como en la sociedad. En términos generales, se entiende como el retiro temporal o definitivo de un estudiante del sistema educativo. En este contexto, una primera distinción que es necesaria establecer es entre los conceptos de deserción y abandono escolar. El primer concepto considera la salida del sistema escolar como una situación que presenta cierta permanencia en el tiempo.

El segundo, por su parte, considera los estudiantes que se retiran del sistema durante un año académico específico, por motivos diferentes al traslado a otro establecimiento, sin evaluar si el retiro es temporal o si el estudiante retorna al siguiente periodo.

QUÉ DEBE ALERTAR LA DESERCIÓN ESCOLAR:

- a. Cuando el estudiante se haya ausentado por un tiempo prolongado a clases, desde tres días a una semana.
- b. Cuando al ausentarse a clases por periodo prolongado no presenta certificado médico o un apoderado que justifique la situación.
- c. Se intenta solicitar explicación vía telefónica y el apoderado no responde.
- d. Luego de que el Colegio se haya comunicado con el estudiante y apoderado/a y la justificación o promesa de cambio no se produzca, manteniéndose el absentismo del estudiante.

Según los estándares de la agencia de la calidad de la educación con relación a la asistencia, son indicadores de calidad los siguientes:

Asistencia destacada: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a un 97% o más del total de jornadas escolares oficiales de un año.

Asistencia normal: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 90% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a menos de un 97% del total de jornadas.

Inasistencia reiterada: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 85% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a un 90% o menos del total de jornadas.

Inasistencia grave: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a solo un 85% o menos del total de jornadas escolares oficiales de un año. En esta definición se considera como inasistencia toda ausencia, justificada o injustificada, de un estudiante a su establecimiento educacional.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACCIONES PARA DISMINUIR EL AUSENTISMO.

1. Formar conciencia en toda la comunidad escolar de la importancia de asistir a clases:

- a. Talleres y actividades para estudiantes y apoderados sobre la importancia de asistir a clases, en términos del aprendizaje y del desarrollo de la voluntad, la responsabilidad y la perseverancia.
- b. Actividades de reflexión para estudiantes y apoderados que les hacen ver que el desempeño disminuye cuando faltan a clases, que perjudica la relación con sus compañeros y afecta su vida académica, laboral y personal en el futuro.

2. Supervisión de asistencia:

- a. Inspectoría General supervisa la asistencia y lleva a cabo un estudio cuidadoso e individualizado, con especial énfasis en aquellos estudiantes con inasistencia igual o mayor al 10%.
- b. Inspectoría General controla la asistencia de los alumnos diariamente y, en caso de ausencia, exige justificativos y cuenta con mecanismos para informar a sus familias. Además, analiza la asistencia mensual por estudiante para identificar los problemas a tiempo e indagar sus causas.
- c. Si las inasistencias son frecuentes y/o hay alertas de deserción, se citan a los apoderados o visitan (en fallo de otras medidas) la casa del estudiante para conocer por qué está faltando.
- d. El inspector general analizará la asistencia por cursos para determinar si hay problemas colectivos que se pueda abordar y ponen especial énfasis en grupos proclives al ausentismo escolar, como alumnas embarazadas, alumnos con enfermedades, con discapacidades, que trabajan, entre otros.

3. Involucrar a padres y apoderados:

Además de comunicar a los apoderados cuando los estudiantes se ausentan, se pondrá énfasis especial en educar y sensibilizar en reuniones, talleres, charlas y mediante circulares y actividades de convivencia escolar, la importancia de que los alumnos asistan regularmente a clases, tanto para el aprendizaje como para el desarrollo de valores y hábitos importantes para la vida. Esta medida busca concientizar a los apoderados para que promuevan la asistencia desde el hogar, así como evitar que los padres les permitan faltar por razones como estudiar para una prueba, terminar un trabajo, sufrir situaciones problemáticas, reponerse después de trasnochar, desgano, entre otras. Además, se les solicita que eviten, en lo posible, que los estudiantes falten a clases para acompañarlos a hacer trámites, cuidar a sus hermanos o ir al médico, entre otros acentuando que aquello constituye una vulneración a los derechos del estudiante y que podría ser objeto de denuncia por parte del colegio a los organismos pertinentes como OPD.

6. Afrontar el problema de "hacer la cimarra":

Inspectoría general con apoyo de convivencia escolar diseñan actividades o charlas dirigidas a los estudiantes para que comprendan que "hacer la cimarra" es una falta grave estipulada en el reglamento interno que está asociada a sanciones, y que implica riesgos para ellos y constituye un engaño al colegio y a los padres. Por otra parte se considera y observa periódicamente la seguridad de los cierres perimetrales y el control de la entrada y salida del establecimiento.

NOTA: El texto completo del Protocolo de Actuación frente Al AUSENTISMO PROLONGADO Y LA DESERCIÓN ESCOLAR, se encuentra en la página WEB del colegio: www.colegiometodistadesantiago.cl Si Ud. no puede acceder a la página del colegio, se encuentra en Biblioteca una copia impresa para la comunidad educativa.

8.4 Retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

MEDIDAS ACADÉMICAS DURANTE EL PERIODO DE EMBARAZO/ MATERNIDAD/ PATERNIDAD:

NOTA: El texto completo del Protocolo de Actuación para la RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES Y MADRES EMBARAZADAS, se encuentra en la página WEB del colegio: www.colegiometodistadesantiago.cl. Si Ud. no puede acceder a la página del colegio, se encuentra en Biblioteca una copia impresa para la comunidad educativa.

8.5 Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.

Art. 8.5.1: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

- d. Para las salidas de estudiantes del colegio con fines educativos (salidas pedagógicas), los docentes deben presentar en su plan anual de trabajo "Cambio de actividad" explicitando tanto las razones para dicho esfuerzo en post de cuáles objetivos curriculares y los detalles de la actividad.

- e. En cada salida pedagógica el profesor debe registrar la asistencia de los estudiantes, tanto antes de la salida (preparación) en sala o lugar de partida, como a la llegada de la actividad, procurando consignar al regreso el 100% de los alumnos que participaron.
- f. La actividad que considera desplazamiento de estudiantes y profesor, deberá contar previamente con autorización escrita de los apoderados (consentimiento).
- g. Todas estas actividades deben contar con la autorización por escrito del Director(a) del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.
- h. Toda actividad que se realice fuera del establecimiento deberá contar además de la participación del docente responsable, con otro adulto funcionario del Establecimiento que acompañe la delegación.
- i. En caso de ser necesarios el aporte de dineros de los apoderados por conceptos de traslado, entradas u otros pagos relativos a la actividad pedagógica, deberán ser recaudados hasta el día anterior a la actividad, cuyos detalles y responsables deben ser conocidos por los apoderados en virtud de la necesaria transparencia.

Art. 8.5.2: REGULACIONES RELATIVAS A SALIDAS PEDAGÓGICAS.

- a. Los estudiantes estarán a cargo de los profesores responsables de la actividad, desde la salida y hasta la vuelta al establecimiento.
- b. El Profesor responsable entregará a cada alumno un número telefónico al cual comunicarse en caso de extravío.
- c. Los (as) estudiantes estarán cubiertos por el Seguro de Accidentes Escolares. Por lo tanto, en caso de producirse algún accidente se procederá según el Protocolo de Accidente Escolares descrito en el Presente Reglamento.
- d. Las disposiciones de convivencia escolar indicadas en el presente Reglamento Interno, regirán para todos los estudiantes durante la actividad, desde la salida y hasta el regreso al establecimiento.
- e. Toda mala conducta por parte de un estudiante durante la actividad será informada por el profesor responsable al regreso al Establecimiento al coordinador de ciclo o Inspectoría, siendo cualquiera de ellos el que inicie el procedimiento correspondiente para esclarecer las responsabilidades de la o las personas involucradas.
- f. Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar reglamentario, el buzo del colegio o ropa de color según lo establezca el Profesor a cargo en conjunto con Inspectoría.
- g. El desplazamiento fuera de las dependencias será en grupo y estando siempre bajo la vigilancia del o los profesores responsables.
- h. Los estudiantes deberán permanecer en todo momento con el grupo y nunca alejarse de él.
- i. Los estudiantes deberán cuidar y hacerse plenamente responsables en todo momento de sus pertenencias.
- j. En el trayecto en medios de transporte, los estudiantes deberán mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.
- k. Esta estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte, pararse en las pisaderas, sacar la cabeza o parte del cuerpo por la ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos.
- l. Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para la actividad dentro de la salida, así como desarrollar las tareas que el profesor designe.

9. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

9.1 Conductas esperadas de acuerdo al nivel educativo del estudiante y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

Art. 9.1.1: ENUMERACIÓN DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS, SEGÚN NIVEL EDUCATIVO.

El Colegio Metodista de Santiago pretende infundir en sus estudiantes valores y principios que se expresen a través de su comportamiento habitual, tanto dentro como fuera del establecimiento. Se espera entonces lo manifiesten a través de las siguientes conductas según su nivel educativo:

NIVEL	CONDUCTAS ESPERADAS QUE SE PODRÁN DEMANDAR PARA SU NIVEL.
1º a 5º año Básico.	1. Cumplirá oportunamente con las tareas y responsabilidades asignadas. 2. Manifestará a través de su actuar las reglas y normas del colegio. 3. Se motivará por adquirir conocimientos y habilidades. 4. Establecerá y disfrutará vínculos sanos de amistad. 5. Comunicará tempranamente situaciones que lo afecten o involucren. 6. Cuidará su integridad física y la de los demás. 7. Demostrará tolerancia y respeto tanto por la persona como por la opinión de otro.

	<ol style="list-style-type: none"> 8. Al inicio de cada clase los alumnos deberán saludar de pie, al profesor que ingrese. 9. Guardará el debido Respeto en los momentos devocionales y de celebración litúrgica. 10. Participará con respeto y atención en los momentos de lectura bíblica del día (devocional) que será leída por el profesor(a). 11. Mantendrá en todo momento un buen trato y vocabulario adecuado con sus compañeros y demás miembros de la comunidad escolar. 12. Integrará y respetará a todos los estudiantes en virtud de la diversidad. 13. Será cuidadoso en la mantención del mobiliario de la sala de clases, de toda la infraestructura del colegio, y de los útiles escolares, así como de la limpieza de los espacios. 14. Respetará las ordenanzas internas de seguridad y disciplina. 15. Respetará las ordenanzas internas de permanencia en sala, en patios y otras dependencias. 16. Cuidará de su libreta de comunicaciones así como de su debido uso. 17. Será honrado en el desarrollo y autoría de sus trabajos académicos como de las pruebas.
<p>6º a 8º año Básico.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplirá oportunamente con las tareas y responsabilidades asignadas. 2. Asumirá positivamente las consecuencias personales y sociales de sus actos. 3. Manifestará a través de su actuar las reglas y normas del colegio. 4. Se preocupará por desarrollar una vida saludable en el ámbito escolar. 5. Promoverá las acciones del autocuidado responsable. 6. Se motivará por adquirir conocimientos y habilidades. 7. Se preocupará por el bienestar de quienes lo necesitan. 8. Establecerá y disfrutará vínculos sanos de amistad. 9. Demostrará espíritu de superación. 10. Comunicará tempranamente situaciones que lo afecten o involucren. 11. Cuidará su integridad física y la de los demás. 12. Demostrará tolerancia y respeto tanto por la persona como por la opinión de otro. 13. Demostrará respeto por la cultura, valores y símbolos nacionales. 14. Será atento, considerado y cortés con sus compañeros, profesores y demás adultos. 15. Guardará el debido Respeto en los momentos devocionales y de celebración litúrgica. 16. Participará con respeto y atención en los momentos de lectura bíblica del día (devocional) que será leída por el profesor(a). 17. Mantendrá en todo momento un buen trato y vocabulario adecuado con sus compañeros y demás miembros de la comunidad escolar. 18. Integrará y respetará a todos los estudiantes en virtud de la diversidad. 19. Será cuidadoso en la mantención del mobiliario de la sala de clases, de toda la infraestructura del colegio, y de los útiles escolares, así como de la limpieza de los espacios. 20. Respetará las ordenanzas internas de seguridad y disciplina. 21. Respetará las ordenanzas internas de permanencia en sala, en patios y otras dependencias. 22. Cuidará de su libreta de comunicaciones así como de su debido uso. 23. Será honrado en el desarrollo y autoría tanto de sus trabajos académicos como de las pruebas.

<p>1º a 4º año Medio.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplirá oportunamente con las tareas y responsabilidades asignadas. 2. Asumirá positivamente las consecuencias personales y sociales de sus actos. 3. Manifestará a través de su actuar las reglas y normas del colegio. 4. Se preocupará por desarrollar una vida saludable en el ámbito escolar. 5. Promoverá las acciones del autocuidado responsable. 6. Se motivará por adquirir conocimientos y habilidades. 7. Se preocupará por el bienestar de quienes lo necesitan. 8. Establecerá y disfrutará vínculos sanos de amistad. 9. Demostrará espíritu de superación. 10. Demostrará iniciativa y autonomía en sus decisiones. 11. Explicitará un proyecto de vida personal u objetivos macro. 12. Comunicará tempranamente situaciones que lo afecten o involucren. 13. Cuidará su integridad física y la de los demás. 14. Demostrará tolerancia y respeto tanto por la persona como por la opinión de otro. 15. Deberá manejar y resolver conflictos de manera constructiva. 16. Demostrará respeto por la cultura, valores y símbolos nacionales. 17. Explicitará sus planes futuros con relación a sus estudios el trabajo y la familia. 18. Se comportará y expresará de manera auténtica con sinceridad y coherencia. 19. Será atento, considerado y cortés con sus compañeros, profesores y demás adultos. 20. Guardará el debido Respeto en los momentos devocionales y de celebración litúrgica. 21. Participará con respeto y atención en los momentos de lectura bíblica del día (devocional) que será leída por el profesor(a). 22. Mantendrá en todo momento un buen trato y vocabulario adecuado con sus compañeros y demás miembros de la comunidad escolar. 23. Integrará y respetará a todos los estudiantes en virtud de la diversidad. 24. Será cuidadoso en la mantención del mobiliario de la sala de clases, de toda la infraestructura del colegio, y de los útiles escolares, así como de la limpieza de los espacios. 25. Respetará las ordenanzas internas de seguridad y disciplina. 26. Respetará las ordenanzas internas de permanencia en sala, en patios y otras dependencias. 27. Cuidará de su libreta de comunicaciones así como de su debido uso. 28. Será honrado en el desarrollo y autoría tanto de sus trabajos académicos como de las pruebas.
--	---

Art. 9.1.2: GRADUACIÓN DE ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS.

Faltas Leves: Son aquellas que se producen por incumplimiento a las normas básicas de convivencia, responsabilidad y/o disciplina, pero que no atentan gravemente contra las virtudes y los valores que el colegio propicia. Se entenderán como faltas leves, las que se encuentran tipificadas en el cuadro [“Hechos que constituyen faltas, sus medidas disciplinarias y procedimientos” sección 10.6.](#)

Faltas de Mediana Gravedad: Son todas aquellas faltas leves, que, por su reiteración desatienden los valores del colegio. Se entenderán como faltas de mediana gravedad, las que se encuentran tipificadas en el cuadro [“Hechos que constituyen faltas, sus medidas disciplinarias y procedimientos” sección 10.6.](#)

Faltas Graves: Son aquellas que atentan contra las virtudes y valores fundamentales propiciados por el colegio, así como contra la dignidad de la persona. Su gravedad será también determinada por la naturaleza de las circunstancias en que se expresa (agravantes) y/o las consecuencias perjudiciales para las víctimas y la comunidad educativa. Se consideran también faltas graves aquellas faltas leves que sean reiteradas, donde no se observe disposición de cambio y que constituya rebeldía, desafío a la autoridad, oposicionismo o apatía por las normas y sus objetivos. Se entenderán como faltas graves, las que se encuentran tipificadas en el cuadro [“Hechos que constituyen faltas, sus medidas disciplinarias y procedimientos” sección 10.6.](#)

Faltas Gravísimas: Son aquellas conductas que atentan directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. Se consideran también faltas gravísimas aquellas faltas graves que sean reiteradas, entre cuyas medidas disciplinarias pueda estar la no renovación de matrícula, en tal caso podrán ser susceptibles de expulsión previo informe de esta situación a la superintendencia de educación, proporcionando todos los antecedentes y/o evidencias que el caso amerite. Se entenderán como faltas gravísimas, las que se encuentran tipificadas en el cuadro [“Hechos que constituyen faltas, sus medidas disciplinarias y procedimientos” sección 10.6.](#)

9.2 Medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas.

Amonestación verbal o escrita: Es motivada por una falta leve. La realizan y registran: docentes, directivos, asistentes de aula. Este hecho se deja constancia en la hoja de vida del alumno. La amonestación deberá ser informada al apoderado.

Suspensión de uno a tres días: Se aplica ante falta (s) grave (s). Esta sanción la ejerce Inspectoría, o ante cualquier solicitud calificada de los funcionarios del colegio. El apoderado será informado de la sanción, las causales que la motivaron y firmará como toma de conocimiento de ella, en la hoja de vida del estudiante.

Condicionabilidad: Se aplicará cuando se hayan agotado todas las instancias educativas y aplicadas las sanciones anteriores sin producir un cambio positivo en el estudiante. La aplica Dirección e Inspectoría, en consulta con el Consejo de Profesores. La medida deberá ser informada al apoderado. Cada alumno(a) que tenga esta sanción, deberá seguir un plan de trabajo proporcionado por el Comité de Convivencia Escolar y profesor jefe para luego ser presentado al Consejo Escolar, el que será evaluado trimestralmente. Si la evaluación es positiva, la sanción será revocada, de lo contrario se elaborará un nuevo Plan de Trabajo para el siguiente periodo de evaluación. Si luego de la aplicación de estos Planes de Trabajo el estudiante no cambiara su conducta, se solicitará la revocación de matrícula para el año siguiente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Cancelación de Matrícula: Se aplica excepcionalmente a los estudiantes, cuyos comportamientos des- adaptativos se reiteran y donde las medidas disciplinarias y apoyos correspondientes, no han producido cambios positivos, haciendo aconsejable un cambio de ambiente. Esta medida se solicita a la Superintendencia de Educación para su aprobación, reuniendo todas las evidencias del caso, sobretodo asegurándose que el apoderado se encuentra en conocimiento de esta situación. Así mismo se considerará el criterio/norma de que no se podrá cancelar la matrícula, suspender o expulsar a los estudiantes por causales que se deriven exclusivamente de la situación socioeconómica o del rendimiento académico de éstos, a menos que el estudiante haya repetido dos años consecutivos en el mismo establecimiento.

Expulsión: Se aplica a los estudiantes excepcionalmente cuando cometan actos que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. Esta medida se solicita a la Superintendencia de Educación para su aprobación, reuniendo todas las evidencias del caso y asegurándose que el apoderado se encuentra en conocimiento de la situación y de los protocolos aplicados para dicho caso.

9.3 Medidas formativas, preventivas, pedagógicas y de apoyo.

Las siguientes son las principales estrategias No disciplinarias, que el colegio implementa para apoyar la labor formativa de los estudiantes, en virtud de aquellas conductas no deseables que se produzcan en el establecimiento y que se hace necesario abordar, también desde una perspectiva formativo-constructiva, que valida a la persona del estudiante como un ser dinámico y en desarrollo.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

1. Clases de orientación.
2. Clases de asignaturas afines.
3. Actividades del calendario pro convivencia escolar.
4. Actividades del departamento de educación cristiana.
5. Ferias preventivas pro convivencia escolar.
6. Talleres pro convivencia escolar.
7. Charlas pro convivencia escolar.
8. Salidas pedagógicas con énfasis en la convivencia escolar.
9. Retiros espirituales.
10. Reuniones de apoderados (formativos) en el ámbito de la C.E.
11. Escuela para padres.
12. Apoyo especialista del Programa de Integración.
13. Apoyo equipo Convivencia Escolar.

MEDIDAS REPARATORIAS:

1. Limpiar lo que el estudiante ha ensuciado.
2. Limpiar lo que el estudiante ha rayado.
3. Reposición de mobiliario destruido.
4. Desarrollar un panel informativo afín a la falta.
5. Desarrollar un panel informativo sobre (maltrato escolar, acoso escolar, bullying, cyberbullying).
6. Desarrollar un panel informativo sobre la importancia de la asistencia a clases.
7. Reposición del objeto hurtado o dañado.
8. Mediación en caso que corresponda.
9. Pedir disculpas al afectado.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS:

1. Diálogo personal.
2. Diálogo grupal.
3. Mediación Escolar en caso que corresponda.
4. Citación al apoderado.
5. Servicio de beneficio a la comunidad.
6. Reubicación en curso paralelo.
7. Taller con estudiantes.
8. Taller con apoderado.
9. Informe de investigación sobre algún tema formativo.
10. Elaboración de panel informativo a la comunidad escolar.
11. Carta de compromiso.
12. Plan de acción.
13. Acción como monitor/ayudante (vigilado) de otros estudiantes.

APOYO PSICOSOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO:

1. Derivación a Encargado(a) de Convivencia Escolar.
2. Derivación a Orientador(a).
3. Derivación a Psicólogo(a).
4. Derivación a Capellán.

DERIVACIONES EXTERNAS (PSICOSOCIALES):

1. Psicólogo de especialidad.
2. Psiquiatra infanto-juvenil.
3. Asistente social.
4. Neurólogo.
5. Fonoaudiólogo.
6. Psicopedagogo.
7. Educador Diferencial.

DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN:

Art. 9.4.7: Todos los estudiantes y sus apoderados que estimen que las sanciones establecidas sean injustas, podrán apelar personalmente y formular por escrito ante la Dirección del establecimiento una “reconsideración”, el Director(a) deberá presentar una respuesta resolutive en un plazo de 5 días hábiles.

Art. 9.4.8: En términos generales cualquier queja fundada respecto a otras situaciones que estime injustas o arbitrarias, pueden ser expresadas personalmente o por algún representante a través del siguiente conducto regular:

- 1º Profesor jefe o de asignatura.
- 2º Comité de Convivencia.
- 3º Directivo.

10.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Representan los acuerdos de la comunidad educativa respecto de cómo desea que se comporten sus miembros y se relacionen entre sí. Incluyen las conductas permitidas, prohibidas y deseadas por la comunidad educativa. Para velar por un correcto funcionamiento de las normas de convivencia, el colegio metodista cuenta con los siguientes organismos:

CONSEJO ESCOLAR

10.1 Composición y funciones del Consejo Escolar.

De acuerdo a las disposiciones establecidas en Ley 19.979 y su Decreto Nº 24, se dispone la creación en cada Establecimiento Subvencionado de los Consejos Escolares, con la finalidad de propender a la activa participación de todos los actores de la comunidad escolar con el objeto de mejorar la calidad de la educación y los logros de aprendizaje en los establecimientos educacionales. El Consejo Escolar que debe integrarse en cada establecimiento que reciba aportes del Estado, tendrá como función adicional el promover la buena convivencia escolar y prevenir cualquier tipo de agresión, hostigamiento y violencia física o psicológica hacia y entre los estudiantes.

NOTA: El texto completo REFERIDO A LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR, se encuentra en la página WEB del colegio: www.colegiometodistadesantiago.cl Si Ud. no puede acceder a la página del colegio, se encuentra en Biblioteca una copia impresa para la comunidad educativa.

10.5 Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

INTRODUCCIÓN:

Para nuestra comunidad educativa Colegio Metodista de Santiago, generar un plan de gestión de la convivencia escolar dentro de nuestro Establecimiento, busca implementar acciones que fortalezcan las relaciones entre individuos y también entre equipos, grupos y cursos. Es necesario promover el proceso de resignificación tanto en el ámbito socioemocional como en el clima de convivencia escolar; dado el nuevo contexto a través de la participación de todos los actores de la comunidad. La convivencia se aprende y se enseña conviviendo, por lo tanto, enfatizar el aprendizaje socioemocional en nuestra escuela puede reducir el acoso y los incidentes disciplinarios. La prioridad es escuchar y acompañar, validando el pensar y sentir, que nuestros estudiantes se sientan contenidos y acompañados.

OBJETIVO GENERAL:

Coordinar, planificar y ejecutar acciones que permita dar respuesta a las necesidades socioemocionales de los distintos actores de nuestra comunidad educativa, funcionarios, estudiantes, padres y apoderados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Generar un programa de actividades, basadas en el actual contexto social, que permita mantener la vinculación de los miembros de la comunidad.
2. Mantener reuniones de coordinación con equipo de gestión e Inspectoría, para monitorear la situación sanitaria y psicosocial de los miembros de la comunidad escolar.
3. Adecuar los diversos planes a los protocolos emanados por la autoridad sanitaria y escolar, en materia de convivencia escolar.
4. Realizar seguimiento de casos de alumnos vulnerables, que presentaron alguna dificultad socioeconómica.
5. Evaluar y ajustar los protocolos de actuación en casos de abuso, tipos de violencia, uso adecuado de redes sociales, bullying, consumo problemático de drogas, que afecten a miembros de la comunidad escolar, especialmente cuando involucre la acción o efecto de estas a los estudiantes.
6. Realizar actividades de contención emocional a estudiantes mediante Plan de Apoyo
7. Realizar actividades de contención emocional acompañando a los docentes en el desarrollo de las actividades de educación a distancia.
8. Ejecutar las medidas y actividades determinadas por el Consejo Escolar para efectos de promover la buena convivencia escolar, el respeto y buen trato, inclusión y participación.
9. Realizar Charlas y talleres para padres con temáticas orientadoras y formativas.
10. Modalidad de Trabajo (Teletrabajo).
11. Contactos; telefónicos, video llamadas, Correos institucionales de curso, Mensajes de WhatsApp.
12. Visitas domiciliarias en los casos de no haber riesgo de contagio.
13. Entrega de ayudas a través de campañas solidarias con apoyo de Capellanía.

10.6 Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos.

Cualquier acción que realice un estudiante que vaya en desmedro de una sana convivencia al interior de la comunidad educativa provocando el impedimento del normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas en el establecimiento, será considerada como una falta gravísima y sancionada según lo que dicta el presente reglamento Interno.

Ninguna medida reparatoria, formativa o pedagógica, indicada por alguna autoridad responsable de su aplicación, podrá vulnerar los derechos de quien cometiere una falta, en cuanto a persona, niño(a) o estudiante (Ver [Sección derechos del estudiante del presente reglamento](#)).

Cualquier falta no tipificada en la siguiente tabla, será consultada en el Consejo Escolar y sancionada por la Dirección del Colegio.

NOTA: El texto completo de los HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS, SUS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS, se encuentra en la página WEB del colegio: www.colegiometodistadesantiago.cl. Si Ud. no puede acceder a la página del colegio, se encuentra en Biblioteca una copia impresa para la comunidad educativa.

10.8 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

DEFINICIONES.

Convivencia Escolar: De acuerdo a la Política Nacional de Convivencia Escolar (2019) la convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta. Incluye aquellas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales.

La convivencia escolar se refiere a aquellos modos de convivir que se quieren promover en el contexto educativo (trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa) y también aquellas formas de convivencia que se quieren evitar (violencia, acoso, agresión, discriminación).

Todos los hechos sociales que son parte de las relaciones humanas constituyen modos de relación que los miembros de la comunidad ponen en acción en la vida diaria de los establecimientos educacionales. Por ejemplo, en la interacción pedagógica entre docentes y estudiantes, en los conflictos y su abordaje, en los vínculos de amistad, en las relaciones laborales, etc. Por este motivo, la calidad de la convivencia escolar es corresponsabilidad de todos. Todos los miembros de la comunidad son sujetos de derechos. Sin embargo, desde el punto de vista de la convivencia escolar, la relación que se establece entre ellos es asimétrica, al menos respecto a los siguientes parámetros: tienen distintos roles y responsabilidades; se encuentran en distintas etapas del desarrollo (los estudiantes se encuentran en una etapa diferente a los adultos, lo que implica que es deber de estos últimos orientarlos y acompañarlos en los procesos de autonomía y autodeterminación); tienen distintos estatus jurídicos (niños y jóvenes tienen un estatus diferenciado ante la ley). La comunidad educativa está definida sobre la base de los derechos, roles y responsabilidades que competen a cada integrante. La relación asimétrica entre ellos implica que la vulneración de los derechos y la responsabilidad respecto al cumplimiento de los deberes también están diferenciadas según los mismos parámetros anteriormente mencionados.

Por lo tanto, se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley 20536 sobre Violencia Escolar, 2011).

Agresión: Se entenderá por agresión, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada tanto con su cuerpo o en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de uno o más alumnos en contra de otro/s alumno/s del colegio, independientemente del lugar en el que se cometa, siempre que provoque temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, en su vida privada, en su propiedad o en sus derechos fundamentales; o que cree un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

Acoso Escolar: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (Ley 20536 sobre Violencia Escolar, 2011).

NOTA: El texto completo respecto del BULLYING (definición y características), se encuentra en la página WEB del colegio: www.colegiometodistadesantiago.cl Si Ud. no puede acceder a la página del colegio, se encuentra en Biblioteca una copia impresa para la comunidad educativa.

NOTA: El texto completo de las 1. CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE MALTRATO ESCOLAR, 2. LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, 3. EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y 3. EL PROTOCOLO ESPECÍFICO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, se encuentra en la página WEB del colegio: www.colegiometodistadesantiago.cl Si Ud. no puede acceder a la página del colegio, se encuentra en Biblioteca una copia impresa para la comunidad educativa.

10.9 Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y el establecimiento.

El presente Reglamento Interno incluye disposiciones que regulan la existencia y funcionamiento de distintas instancias de participación en el establecimiento, resguardando el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación. Por tanto se promoverá la creación de estamentos tales como Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores, Consejo Escolar, Comité o Equipo de Convivencia escolar.

Así mismo, se establecen mecanismos de coordinación entre los directivos del establecimiento educacional y los referidos estamentos, entre ellas, la creación de instancias de reunión, con el objeto de asegurar el derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa de participar del proceso educativo y del desarrollo del proyecto educativo.

A través del presente reglamento el Colegio Metodista de Santiago reconoce el derecho de asociación y garantiza la realización de instancias de participación generando espacios para su funcionamiento; De estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley (artículo 6 letra f del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación, *Ley de Subvenciones*).

Para el Colegio la participación de la comunidad escolar es clave para la implementación de su PEI. Se destacan, entre otras instancias de participación, las siguientes:

NOTA: El texto completo relativo al EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS REGULACIONES, se encuentra en la página WEB del colegio: www.colegiometodistadesantiago.cl Si Ud. no puede acceder a la página del colegio, se encuentra en Biblioteca una copia impresa para la comunidad educativa.

CONSEJO ESCOLAR:

Se reconoce como una instancia de colaboración cuyo objetivo es propender la activa participación de todos los actores de la comunidad escolar con el objeto de mejorar la calidad de la educación y los logros de aprendizaje en el establecimiento educacional, para así dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7º, 8º, 9º de la Ley N° 19.979 y su decreto N°24, la Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación; el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile. El Colegio Metodista de Santiago instauration entonces el Consejo Escolar, el cual tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, regulando a su vez, su organización y funciones las cuales se encuentran desarrolladas en el presente reglamento en el [Capítulo 10 “Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar”, Sección 10.1 “Composición y funciones del Consejo Escolar”](#). El consejo escolar se coordina con el establecimiento a través de las regulaciones estipuladas en la mencionada sección (10.1) del presente reglamento, e informa a través de sus actas y resoluciones y por la presencia en cada una de sus sesiones del Director(a) quién las preside.

El consejo escolar es una instancia de participación y representación de la comunidad escolar en todo su alcance y expresión, que sesiona a lo menos tres veces en el año escolar, que es convocado por la dirección, que se constituye a más tardar antes de finalizar el primer semestre, que se informa de su constitución y sesiones por circular a toda la comunidad y que retroalimenta a la misma de los asuntos debatidos y de los acuerdos y/o resoluciones a través de los canales estipulados para tales efectos, que en general corresponden a: circulares y publicaciones en la página web del colegio.

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS:

El Centro General de Padres y Apoderados será el organismo que fomentará y organizará la participación de los Padres y Apoderados del Colegio.

Su acción se orientará con plena observancia de las atribuciones Técnico-Pedagógicas que compete exclusivamente al establecimiento educacional.

Son funciones y atribuciones del Centro General de Padres y apoderados los establecidos en el Art.2 del Decreto 565 del 06/06/1990 del Ministerio de Educación, que en general se consideran a continuación.

NOTA: El texto completo referido a la [ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS](#) se encuentra en la página WEB del colegio: www.colegiometodistadesantiago.cl Si Ud. no puede acceder a la página del colegio, se encuentra en Biblioteca una copia impresa para la comunidad educativa.

14. SANCIONES APLICABLES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la LSAC, la Superintendencia tiene por objeto, fiscalizar que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, se ajusten a la normativa educacional. Por lo tanto, en caso que la Superintendencia de Educación, con ocasión de una visita realizada en el marco de la ejecución de un programa de fiscalización, o a través de la recepción de denuncias, detectare que el establecimiento ha infringido la normativa educacional, lo establecido en la presente Circular o no ha cumplido con lo dispuesto en su propio Reglamento Interno, podrá ordenar la instrucción de un procedimiento administrativo sancionatorio regulado en el Párrafo 5 de la citada LSAC, pudiendo sancionar al establecimiento educacional conforme a lo dispuesto en el mismo, según el mérito del proceso. En este sentido, los establecimientos educacionales deben conservar los documentos y/o antecedentes de respaldo del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la normativa educacional.

NOTA: El texto completo de los ANEXO 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 15.5, y 15.6 referidos a PORTE DE ARMAS, 2. DEL ABANDONO DE MENORES O DESVALIDOS, entre otros, se encuentra en la página WEB del colegio: www.colegiometodistadesantiago.cl Si Ud. no puede acceder a la página del colegio, se encuentra en Biblioteca una copia impresa para la comunidad educativa.